

MINISTERIO DE EDUCACION

712

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 3406-2022

GUATEMALA, 13 DE OCTUBRE DE 2022

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. Por la razón anterior, por medio del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autorizó la desconcentración de la administración financiera de las Direcciones que se encuentran constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y, delegó, en la Autoridad Superior de cada Dirección, la autorización de egresos, la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas; conminándolas a garantizar y cumplir con la normativa legal vigente, correspondiendo a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que la **Dirección General de Educación Física -DIGEF-** ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo Número **DIGEF-93-2022-C**, suscrito el **21 de septiembre de 2022**, por la Licenciada **Marxia Ivana Yuvixa Rodríguez Figueroa**, en calidad de Directora de la Dirección General indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Jorge Iván Gaytán Guillén**, en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad mercantil denominada **GRAFIK ARTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la **ADQUISICIÓN DE TOALLAS FACIALES**, solicitadas por la **DIGEF**, dentro del proceso identificado como **C-019/2022-MINEDUC**.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo Número **DIGEF-93-2022-C**, suscrito el **21 de septiembre de 2022**, por la Licenciada **Marxia Ivana Yuvixa Rodríguez Figueroa**, en calidad de Directora de la **Dirección General de Educación Física -DIGEF-**, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Jorge Iván Gaytán Guillén**, en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad mercantil denominada **GRAFIK ARTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la **ADQUISICIÓN DE TOALLAS FACIALES**, solicitadas por la **DIGEF**, dentro del proceso identificado como **C-019/2022-MINEDUC**, bajo las partidas presupuestarias consignadas en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número **48244265**, por el monto de **QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.515,900.00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y forman parte integral del presente instrumento.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

Artículo 2. La Dirección General de Educación Física -DIGEF- es responsable de todas las acciones que se desarrollaron previo a la contratación y deberá bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas del contrato que se aprueba y cumplirá con una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNIQUESE

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA



EDNA LETICIA PORTALES SOLVAL DE NÚÑEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

Ac. Min. 3406-2022
del 13/octubre/2022

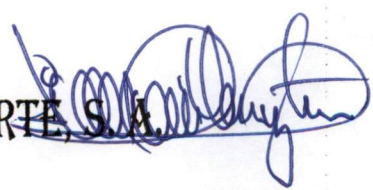
CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DIGEF-93-2022-C**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), comparecemos, por una parte, la Licenciada **MARXIA IVANA YUVIXA RODRÍGUEZ FIGUEROA**, de treinta y dos (32) años, soltera, guatemalteca, Licenciada en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, Abogada y Notaria, con domicilio en el departamento de Suchitepéquez. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil setecientos cincuenta y siete espacio quince mil quinientos cincuenta y seis espacio un mil uno (1757 15556 1001) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Directora de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGEF**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cuatro mil cuatrocientos veintiocho guion dos mil veintidós (DIREH-4428-2022), de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022) y de la certificación del acta número cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós (54-2022), de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022), asentada en el folio número ochocientos veintiséis (826) del Libro de Actas de hojas móviles número L dos treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de la **DIGEF**, ubicada en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) zona once (11), Colonia Granai Uno (I), de esta ciudad. Por la otra parte, el señor **JORGE**

Licda. Marxia Ivana Yuvixa Rodríguez Figueroa
Directora General
Dirección General de Educación Física



GRAFIK ARTE S.A.



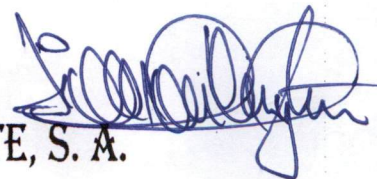
709

IVÁN GAYTÁN GUILLÉN, de cuarenta y nueve (49) años, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio. Con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil setecientos veintiséis espacio cincuenta y cinco mil quinientos treinta y ocho espacio cero ciento uno (2726 55538 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de **Administrador Único y Representante Legal** de la entidad mercantil denominada **GRAFIK ARTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia debidamente legalizada del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el once (11) de enero de dos mil veintidós (2022) por el Notario Esteban Francisco Herrera Ortiz, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro seiscientos cuarenta y siete mil setecientos doce (647712), Folio novecientos cincuenta y uno (951) del Libro setecientos noventa y tres (793) de Auxiliares de Comercio, con fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022), por un plazo de tres (3) años a partir del diez (10) de enero de dos mil veintidós (2022). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y dos (98842), Folio quinientos veintidós (522), del Libro ciento noventa y dos (192) de Sociedades. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria **siete millones novecientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y seis guion dos (7933756-2)** y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **GRAFIK ARTE**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro seiscientos catorce mil seiscientos sesenta y seis (614666), Folio setecientos ochenta y tres (783), del Libro quinientos setenta y seis (576) de Empresas Mercantiles. Categoría Única. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en: Interbodegas. Bodega número

Licda. Marxía Ivana Yuvixa Rodríguez Figueroa
Directora General
Dirección General de Educación Física



GRAFIK ARTE, S. A.



708

ciento cinco (105), ubicada en la séptima (7ª.) calle tres guion veinticuatro (3-24) zona dieciocho (18), de esta ciudad. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número Dos mil seiscientos veintiocho guion dos mil veintidós (2628-2022), de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022), suscrita por Edna Leticia Portales Solval de Núñez, en calidad de Viceministra de Educación, por la que se aprueba la adjudicación, dentro del proceso denominado: **ADQUISICIÓN DE TOALLAS FACIALES, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-**, identificado como: **C-019/2022-MINEDUC**, NOG: diecisiete millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco (**17683955**). **SEGUNDA. OBJETO y MONTOS DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE TOALLAS FACIALES**, solicitadas por la **DIGEF**, en la cantidad requerida y conforme las Especificaciones Técnicas contempladas en la oferta de "LA CONTRATISTA", relacionadas con lo especificado dentro del proceso antes identificado, que le fue adjudicado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS**

Licda. Marxia Ivana Yuvixa Rodríguez Figueroa
Directora General
Dirección General de Educación Física



GRAFIK ARTE, S. A.



707

QUETZALES EXACTOS (Q.515,900.00) y no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. El precio unitario ofertado por "LA CONTRATISTA" por cada toalla facial es de **tres quetzales con ochenta y cinco centavos exactos (Q.3.85).**

TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo máximo de entrega, conforme las Especificaciones Técnicas requeridas y ofertadas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República.

CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS. El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y**

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. A) **FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la **DIGEF**, en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. B) **PARTIDAS**



Licda. Marxia Ivana Yuvixa Rodríguez Figueroa
Directora General
Dirección General de Educación Física
4/10

GRAFIK ARTE, S.A.



706

PRESUPUESTARIAS. El monto total de este contrato será pagado con cargo a las partidas presupuestarias de la **DIGEF**, consignadas en el Requerimiento que obra en el expediente respectivo, Dictamen Presupuestario número FN guion cincuenta y dos guion dos mil veintidós (FN-52-2022), del quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022) y en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número cuarenta y ocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y cinco (**48244265**), de fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022), documento anexo a este contrato. En caso excepcional podrán hacerse pagos relativos al presente contrato con la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** “LA CONTRATISTA” deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas que le fueron adjudicadas, según su oferta, que forma parte integral del presente contrato. Lo requerido por “EL MINISTERIO” consiste en la adquisición de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (134,000) TOALLAS FACIALES**, con las siguientes características mínimas que, sin ser limitativas, se describen así: Toallas faciales de color blanco, en tela gruesa con material ochenta por ciento (80%) de nylon y veinte por ciento (20%) de poliéster. Con un tamaño de veintidós centímetros de ancho por treinta y siete centímetros de largo (22x37cm) pudiendo variar en más o menos cero punto veinticinco centímetros (+/- 0.25 cm). Cada toalla llevará serigrafiado, en los colores y medidas exactas, el logo del Gobierno actual, el logo de la **DIGEF** y el texto “**#Yomecuidodelcovid**” conforme las características y condiciones mostradas el “**Anexo 1**” de las Especificaciones Técnicas del evento. Las toallas serán debidamente empaquetadas en bolsas plásticas de cuarenta por sesenta centímetros (40x60cm) de ancho y largo, pudiendo tener una pequeña variación en más o menos de cero punto cinco centímetros

Licda. Marxia Ivana Yuvixa Rodríguez Figueroa
Directora General
Dirección General de Educación Física



GRAFIK ARTE, S. A.



(+/- 0.5 cm) al tamaño del producto. Cada bolsa de color transparente calibre trescientos (300) contendrá cien (100) unidades. Deberán ser selladas y etiquetadas de la manera indicada en el “Anexo 2” de las Especificaciones Técnicas. Como condición especial de cumplimiento para “LA CONTRATISTA” y como garantía satisfactoria de cumplimiento, las partes acuerdan que, si durante la entrega de los paquetes alguno tiene defecto o sufre daño o las toallas tienen manchas o roturas, a requerimiento de la Comisión Receptora y Liquidadora se hará la sustitución o reemplazo correspondiente en un plazo máximo de tres (3) días hábiles hasta la total satisfacción de “EL MINISTERIO”. Las toallas adquiridas serán destinadas para estudiantes de establecimientos oficiales del Sistema Educativo Nacional que ya implementan el sistema híbrido de clases, la cual conformará el kit de bioseguridad para recibir la clase de Educación Física y prevenir contagios de Covid-19. Los establecimientos están ubicados en los siguientes municipios: Cobán, Alta Verapaz; Salamá, Baja Verapaz; Escuintla, Escuintla; Santa Cruz del Quiché, Quiché; La Antigua Guatemala, Sacatepéquez y Mazatenango, Suchitepéquez. “LA CONTRATISTA” se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial e independientemente de lo descrito anteriormente, cumplirá con todas las Especificaciones Técnicas, características, garantías y demás condiciones ofertadas sin variación alguna salvo el caso que beneficie a los intereses de EL MINISTERIO”. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por “LA CONTRATISTA” para la entrega de lo requerido por la DIGEF es de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en Guatecompras del Contrato Administrativo y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, “EL MINISTERIO” podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) El lugar de entrega de lo requerido es en el Departamento de Almacén

Licda. Marxia Ivana Yuvixa Rodríguez Figueroa
Directora General
Dirección General de Educación Física



GRAFIK ARTE, S. A.



704

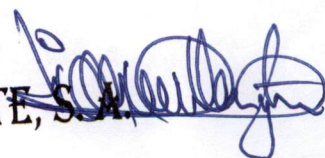
de la **DIGEF**, ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) zona once (11), Colonia Granai Uno (I), de esta ciudad, de lunes a viernes en horario de nueve a diecisiete treinta horas (9:00 a 17:30), directamente a la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto.

OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. “LA CONTRATISTA” deberá prestar, a favor y entera satisfacción de “EL MINISTERIO”, seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de “LA CONTRATISTA”, que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si “LA CONTRATISTA” incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos de calidad que le sean imputables a “LA CONTRATISTA” sobre los bienes adquiridos, deberá prestar a favor y entera satisfacción de “EL MINISTERIO”, seguro de caución (fianza) equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá “LA CONTRATISTA”, a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses,

Licda. Marxia Ivana Yuvixa Rodríguez Figueroa
Directora General
Dirección General de Educación Física



GRAFIK ARTE, S.A.



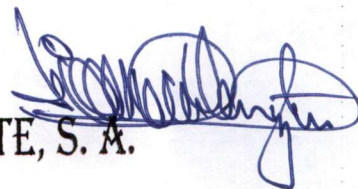
703

contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa con la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del

Licda. Marxia Ivana Yuvixa Rodríguez Figueroa
Directora General
Dirección General de Educación Física



GRAFIK ARTE, S. A.



mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia de este. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación de este. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Jorge Iván Gaytán Guillén, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema

Licda. Marxia Ivana Yuvixa Rodríguez Figueroa
Directora General
Dirección General de Educación Física



GRAFIK ARTE, S. A.



701

GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA.** TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA.** **LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.




Licda. Marxia Ivana Yuvixa Rodríguez Figueroa
Dirección General de Educación Física -DIGEF-
Ministerio de Educación


Jorge Iván Gaytán Guillén
Administrador Único y Representante Legal
GRAFIK ARTE, S. A.

GRAFIK ARTE, S. A.

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 48244265

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 515,900.00

Ejercicio Fiscal : 2022

MONTO EN LETRAS QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS M.N.

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA 109 - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

UNIDAD DESCONCENTRADA 0

UNIDAD RESPONSABLE 2 - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA -DIGEF-

FECHA DE EMISION 06/09/2022

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION COTIZACIÓN (ART.38 LCE)

NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 17683955

DESCRIPCION DEL PROCESO ADQUISICIÓN DE 134,000 TOALLAS FACIALES PARA SER ENTREGADAS A LOS ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, EN 6 DEPARTAMENTOS. PROCESO DE COTIZACIÓN C-019/2022,

CLASE DE GASTO (SUE-OGA) 001 MINEDUC, RESOLUCIÓN 2628-2022, 31/08/2022 SOL. OM

NIT: 79337562

NOMBRE O RAZON SOCIAL: GRAFIK ARTE SOCIEDAD ANONIMA

CORREO ELECTRONICO: GRAFIARTEGUA@GMAIL.COM

P AMACION NO. 1/1										MONTO PROGRAMADO (Q.)	515,900.00
-----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)-----										FUENTE DE FINANCIAMIENTO-	MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo		
04	00	000	001	000	232	1401	22	0000	0000		138,600.00
04	00	000	001	000	232	0501	22	0000	0000		57,750.00
04	00	000	001	000	232	0301	22	0000	0000		50,050.00
04	00	000	001	000	232	1501	22	0000	0000		38,500.00
04	00	000	001	000	232	1601	22	0000	0000		115,500.00
04	00	000	001	000	232	1001	22	0000	0000		115,500.00
Suma Total:											515,900.00

Solicitado Por

Fecha y hora: 6/09/2022 04:33:54p.m.

Usuario: MFCRUZ2

Firma Electrónica: KK257ARK7EC4GE2

Aprobado por

Fecha y hora: 6/09/2022 04:58:23p.m.

Usuario: MPEREZ2

Firma Electrónica: 99257ARK7ECOG2

Fecha y Hora de Impresión: 6/09/2022 16:58.40

Lic. Marvin Federico Cruz Mérida
Técnico de Presupuesto
Dirección General de Educación Física



Licda. María Andrea Pérez
Coordinadora Financiera
Dirección General de Educación Física



ASEGURADORA SOLIDARIA, S. A.



Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de Junio de 1994, modificado a Seguro de caución, de acuerdo con Decreto 25-2010, del Congreso de la República.

SEGUROS SOLIDARIA Q.*51,590.00*****

CLASE FC-2

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.0402- 183827

DATOS DEL SEGURO DE CAUCION

Asegurado: GRAFIK ARTE, S.A.

Dirección: 7A. CALLE 3-24 INTERBODEGAS, OFIESPACIO 105 ZONA 18, GUATEMALA.

Suma Asegurada: Q. 51,590.00

Aseguradora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA QUETZALES CON 00/100 (Q. 51,590.00).**

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACION

Para garantizar: A nombre de **GRAFIK ARTE, S.A.**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO No. DIGEF-93-2022-C, celebrado en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el día 21 de Septiembre de 2022, por medio del cual se compromete a la **ADQUISICIÓN DE CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (134,000) TOALLAS FACIALES**, en un plazo de **QUINCE (15) DÍAS HABILES**, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en **Cláusula SEGUNDA** del referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO es de **QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 515,900.00)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -I.V.A.- y de acuerdo con **Cláusula OCTAVA** del mismo, este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA QUETZALES CON 00/100 (Q. 51,590.00)**, y estará vigente por el período comprendido del 21 de Septiembre de 2022 hasta que MINISTERIO DE EDUCACION, extienda la constancia de recepción o al 25 de Noviembre de 2022, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 04 días del mes de Octubre de 2022.

FIRMAS AUTORIZADAS:

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A.



Agente: Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha de 9 de Diciembre de 1994.

aseguradora solidaria, s. a.

4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul, noveno nivel, Oficina 901.
PBX: 2209-5000



**ASEGURADORA
SOLIDARIA S.A.**

698

Guatemala, 04 de Octubre del 2022

Señores:

**MINISTERIO DE EDUCACION
CIUDAD.**

El Seguro de caución que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto, No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

* Seguro de Caución: **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

CLASE: **FC-2**

POLIZA No.: **0402 - 183827**

* Asegurado (Fiado): **GRAFIK ARTE, S.A.**

* Fecha de Emisión de la POLIZA: 04 de Octubre del 2022

* Suma Asegurada: **Q 51,590.00**



Firma Autorizada

Aseguradora Solidaria S.A.
4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul Noveno Nivel
Oficina 901. PBX 22095000
Email: servicioalcliente@afissa.com
www.afissa.com

